



06 FEB. 2020

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 136 -2020-RASS

Santiago de Surco,

06 FEB. 2020

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 14-2020-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 89-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 158-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son con goce de remuneraciones, entre otros motivos, por enfermedad;

Que, el numeral 33.1.1) del Artículo 33° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Resolución N° 939-2016-RASS, señala que entre las licencias que se conceden con goce de remuneraciones se encuentra la siguiente: "Por enfermedad del servidor civil, de acuerdo al certificado médico respectivo";

Que, mediante Informe N° 14-2020-GAF-MSS del 31.01.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas informa sobre el estado de salud del funcionario Raúl Martín Yvanor Revolledo - Subgerente de Gestión del Talento Humano, manifestando que fue intervenido de emergencia el 25.01.2020, en la Clínica Novo Clinic, acompañando el original de Solicitud de Estudio Anatómico Patológico emitido por el Laboratorio Oncológico TAXA del 25.01.2020, Papeleta de Alta del 26.01.2020 emitido por NOVOCLINIC y la copia fedatada del Certificado Médico de NOVOCLINIC donde se hace constar que fue intervenido de emergencia, otorgándole descanso médico por 10 días, autorizado por el médico Edison A. Inga Paucar con CMP N° 50301; desde el 27 de enero al 05 de febrero del 2020; agregando el Gerencia de Administración y Finanzas que ha asumido la encargatura de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

Que, con Informe N° 089-2020-GAJ-MSS del 29.01.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente otorgar Licencia Con Goce de Haber con eficacia anticipada al funcionario Raúl Martín Yvanor Revolledo - Subgerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad de Santiago de Surco, por el período del 27 de enero al 05 de febrero de 2020 (10 días), por motivo de salud; debiendo asumir la encargatura de dicha Subgerencia el Gerente de Administración y Finanzas, José Antonio Reyes Zavaleta por el citado período, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° 158-2020-GM-MSS del 31.01.2020, la Gerencia Municipal señala que en mérito de las opiniones formuladas por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es viable otorgar Licencia Con Goce de Haber con eficacia anticipada solicitada para el señor Raúl Martín Yvanor Revolledo, Subgerente de Gestión del Talento Humano;

Estando al Informe N° 089-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada la Licencia Con Goce de Haber al señor RAÚL MARTÍN YVANOR REVOLLEDO, Subgerente de Gestión del Talento Humano, por el período del 27 de enero al 05 de febrero del 2020, diez (10) días, por motivo de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada la SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO al señor JOSÉ ANTONIO REYES ZAVALA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del 27 de enero al 05 de febrero del 2020, diez (10) días, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE